RESOLUCIÓN EXENTA N°

REF: DESIGNA COMISIÓN TÉCNICA DE ADMISIBILIDAD PARA EL CONCURSO POR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO FRPD-2025.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1-19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Lo dispuesto en el DFL 1-19175 que Fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
4. Lo establecido en la Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 8 de fecha 12 de abril de 2025 que Modifica y complementa la Resolución N°36, ambas de la Contraloría General de la República.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 21722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
6. La Resolución Exenta N° 2279 de fecha 03 de junio de 2024 de este Gobierno Regional, que establece nuevo orden de subrogancia del Gobierno Regional y deja sin efecto Resolución Exenta que indica.
7. La Resolución Exenta N° 93 de fecha 10 de enero de 2025, del Gobierno Regional de Los Lagos, que Designa Orden de Subrogancia del Gobernador Regional y Administrador Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Resolución N° 1827 del 03 de abril de 2025, que aprobó las bases técnicas y administrativas del concurso público “Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo – Región de Los Lagos 2025”, corresponde constituir una Comisión Técnica de Admisibilidad, cuya función será verificar el cumplimiento de los requisitos y documentación obligatoria por parte de los postulantes, establecida en el numeral 13, sobre “Etapa de Admisibilidad” que, “Las iniciativas presentadas con la información requerida, y que se encuentren correctamente enviadas, serán sometidas a evaluación de admisibilidad, por la comisión técnica de admisibilidad.

2. Que dicha comisión estará integrada por el jefe de la División de Fomento e Industria y dos profesionales pertenecientes a la misma División.

RESUELVO:

1°: CONFORMESE, la comisión técnica de admisibilidad del concurso por recursos del Fondo Regional ´para la Productividad y el desarrollo (FRPD) 2025, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

SPAR MJFC JAPA FAPE IDCLC MERN CERL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/AANSRP-393

Titulares:

Nombre	Rut	Cargo
Felipe Petit-Laurent Eliceiry	13.103.801-1	Jefe de la División de Fomento e Industria.
José Plaza Araneda	10.808.835-4	Jefe del Departamento de Emprendimiento e Innovación Regional.
Mauricio Figueroa Coronado	13.586.215-0	Profesional del Departamento de Emprendimiento e Innovación Regional.

Suplentes:

Nombre	Rut	Cargo
Carlos Jiménez Ibacache	10.588.956-9	Jefe Departamento Desarrollo Económico Local.
Enrique Vera Urra	8.263.177-1	Profesional Departamento Desarrollo Económico Local.
Alexander Muñoz Lincovil	18.046.449-2	Profesional Departamento Desarrollo económico Local.

2°: La comisión técnica de admisibilidad deberá actuar conforme a las funciones y plazos establecidos en las bases del concurso FPDR 2025, levantando un informe que indique las iniciativas declaradas admisibles e inadmisibles, señalando en este último caso los fundamentos del rechazo.

3°: Comuníquese esta resolución a los integrantes designados y publíquese en los medios internos pertinentes del Gobierno Regional de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Juan Alejandro Santana Tirachini
Gobernador Regional
Fecha: 16-06-2025 15:17 CLT
Gobierno Regional de la Región de los Lagos

SPAR MJFC JAPA FAPE IDCLC MERN CERL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/AANSRP-393